

**REGLAMENTO DE TARIFAS Y CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS
DEL BANCO DE COSTA RICA**

Documento Original en DocuBCR

Gestión de Factibilidad y Comisiones

Tabla de contenido

1. Productos de colocación	9
1.1 Gastos de formalización de operaciones nuevas y prórrogas al vencimiento definitivo	9
1.2 Comisión de manejo de líneas de crédito revolutivas	9
1.3 Comisión por pago anticipado, pago parcial o cancelación de la deuda para créditos en colones y dólares.....	9
1.4 Comisión de formalización por sobregiros documentados en cuenta corriente	10
1.5 Comisión por no cancelación de sobregiros conforme a la forma de pago pactada.....	10
1.6 Estudios en el Registro de la Propiedad y estudios personas jurídicas	10
1.7 Conformidad salida del país a vehículos prendados al Banco	11
1.8 Por concepto de administración de proyectos colones y dólares	11
1.9 Comisión de estructuración y manejo	11
1.10 Traspaso de operaciones de cobro administrativo a cobro judicial	11
1.11 Reposición de comprobantes de operaciones canceladas	11
1.12 Certificación o constancia del estado de operaciones de crédito	11
1.13 Por administración y seguimiento de póliza externa.....	12
1.14 Comisión por administración de créditos cedidos a otras instituciones	12
2. Productos de captación.....	12
2.1 Comisión por el exceso de cheques girados en cuenta corriente	12
2.2 Certificación de cheques colones y dólares	12
2.3 Información sobre solicitudes de conformidades de saldos sobre cuentas corrientes y otras, hechas para firmas de auditorías nacionales y extranjeras	12
2.4 Nota de débito generada por la devolución de un cheque defectuoso	13
2.5 Chequeras.....	13
2.6 Traspaso de fondos entre cuentas corrientes y de ahorros de forma manual en las plataformas	13
2.7 Cuentas corrientes y de ahorro inactivas (540 días de inactividad)	13

2.7.1 Saldos inferiores a USD 50,00 (cuentas en colones)	13
2.7.2 Saldos inferiores a USD 50,00 (cuentas en dólares)	13
2.8 Buzón continuo	14
2.9 Confección y entrega de efectivo (diferentes denominaciones de billetes) a solicitud del cliente en ventanilla o para ser enviado por transportadora de valores	14
2.9.1 Confección y entrega ventanilla.....	14
2.9.2 Confección de planillas para ser enviado por transportadora de valores.....	14
2.9.3 Envío de planillas con el servicio de transporte de valores	14
2.10 Descongelamiento de fondos (descongelamiento de recursos depositados en cuenta corriente y cuenta de ahorros)	15
2.11 Entrega de monedas en bolsas predefinidas exclusivo para clientes del BCR	15
2.12 Cancelación anticipada de los CDP desmaterializados y electrónicos colones y dólares.....	15
2.13 Estados de cuenta corriente y de ahorros	15
2.14 Cheques rechazados por insuficiencia de fondos aplica tanto para los cheques emitidos como para los depositados en colones y dólares	15
2.15 Venta de cheques de gerencia	15
2.16 Recolección depósitos especiales con el servicio de transportadora de valores	16
2.17 Comisión para la entrega de efectivo para instituciones del sector financiero	17
2.18 Comisión por sobregiros accidentales	17
2.19 Traslado automático de expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros para cobros masivos.....	17
2.20 Cuentas corrientes y de ahorro del BCR, utilizadas por emisores de tarjetas y entidades financieras y no financieras.....	17
2.21 Servicio de investigación de documentos o información que solicitan los clientes, para localizar comprobantes de caja y otros	18
2.21.1 USD 6,00 las primeras 6 páginas de microfilm y USD 1,20 por cada página adicional.	18
2.21.2 Comprobantes de caja, imágenes digitalizadas y otros USD 2,00 máximo tres copias, USD 0,50 por cada copia adicional.....	18

2.22 Comisión por retiros masivos de sumas en expedientes judiciales en ventanilla	18
2.23 Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla	18
2.24 Comisión por cancelación anticipada de un plan de ahorro automático	18
2.25 Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados por medio de cuentas BCR o plataforma Sinpe	18
2.26 Pago de cheque viajero	19
2.27 Pago de servicios públicos y privados en ventanilla	19
2.28 Venta de monedas en máquinas.....	19
2.29 Cobro de comisión por cheques tramitados a través de la Cámara de Compensación	19
2.30 Cobros por depósitos masivos en cuentas depositadas desde el canal Tucán.....	19
2.31 Informes confidenciales, constancias y certificaciones	19
2.32 Apartado bancario.....	19
2.33 Servicio por examinar videos BCR.....	19
2.34 Servicio de venta de efectivo a instituciones que no participan del MEN.....	20
2.35 Comisión por libros de depósito	20
2.36 Comisión por depósitos en efectivo en dólares americanos	20
3. Tarjetas de crédito y débito	20
3.1 Comisión por reemplazo normal y reposición	20
3.2 Comisión por adelanto de efectivo	21
3.3 Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito.....	21
3.4 Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito.....	22
3.5 Comisión por gestión de reclamo de transacciones con tarjetas	22
3.6 Comisión por pagos a tarjetas reversados por cheques devueltos	22
3.7 Cobro por reposición de clave de acceso a la página www.bcrcompras.com	23
3.8 Comisión por costo de pulsera y <i>sticker</i> débito	23
3.9 Emisión de tarjetas.....	23
3.10 Carga de tarjetas	23
3.11 Inactividad de tarjeta Prepago.....	24

3.12 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%.....	24
3.13 Compra de saldos con tarjetas de crédito	24
4. Servicios bancarios electrónicos	25
4.1 Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos, desarrollado por el BCCR, afecta en tiempo real la Cuenta de Reserva de dicho organismo, TCR Transferencias entre cuentas de reserva.....	25
4.2 Reemplazo de clave dinámica física por pérdida o robo	25
4.3 Plataforma de conectividades.....	25
4.4 Créditos directos salientes Sinpe cuentas clientes	25
4.5 Banca Móvil por mensaje de respuesta	26
4.6 Certificados Digital	26
4.7 Servicio Quick Pass	26
4.8 Cambio de cheques BNCR	27
4.9 Depósitos BNCR.....	27
4.10 Comisión <i>Host to Host</i>	27
4.11 Firma Móvil Certificado Digital.....	27
5. Servicios Comercio Exterior.....	27
5.1 Carta de crédito (créditos documentarios).....	27
5.2 Cobranzas	28
5.3 Garantías	29
5.4 Transferencias internacionales	29
5.4.1 Enviadas al exterior	29
5.4.2 Negociación de divisas en el exterior diferentes al dólar de los Estados Unidos de América (Forex)	30
5.4.3 Recibidas del exterior (Órdenes de pago).....	30
5.5 U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.	30
5.6 Envío estado de cuenta corriente por Swift - MT940	30

5.7 Remesas familiares por MoneyGram®	30
5.7.1 Envíos corredor Costa Rica – Colombia.....	30
5.7.2 Envíos corredor Costa Rica – Nicaragua.....	31
5.7.3 Remesas familiares de Costa Rica hacia el resto del mundo	31
5.7.4 Recibos de dinero en Costa Rica por <i>MoneyGram</i> ® no se cobra en el BCR.....	31
5.8 Envíos de remesas familiares a Nicaragua por Banpro	31
5.9 Remesas familiares a Nicaragua en Tucán	31
5.10 Devolución de Remesas Familiares.....	32
6. Comisiones de confianza	32
6.1 Custodias físicas y electrónicas	32
6.1.1 Custodia física de valores: servicio que se brinda para el depósito, cuidado y conservación de valores físicos	32
6.1.2 Custodia de valores en sobres cerrados a solicitud del cliente	32
6.1.3 Custodia de bienes en sobres cerrados o paquetes cerrados y sellados provenientes de Cajitas de Seguridad del BCR.....	33
6.1.4 Recepción y custodia de garantías de pago.....	33
6.1.5 Administración, control, seguimiento y custodia de las garantías cedidas sobre créditos otorgados	33
6.1.6 Tarifas custodia local sobre saldo promedios de valores administrados:	33
6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:	34
6.1.8 Tarifas custodia internacional sobre el saldo promedio de valores administrados:	34
6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):.....	34
6.1.10 Inclusión de órdenes Mercado Primario:	35
6.2 Fideicomiso.....	35
6.2.1 Apertura y Formalización	35
6.2.2 Tipos de Fideicomisos	35
6.3 Otras comisiones de confianza.....	35
6.3.1 Mandatos de administración e inversión (figura con servicios semejantes fideicomiso).....	35

6.3.2 Depósito inicial de garantía.....	35
6.4 Cajitas de seguridad	36
6.4.1 Reposición de llave en caso de extravío	36
6.4.2 Costo anual de la cajita	36
6.4.3 Apertura de cajita de seguridad por falta de pago u orden judicial (mortal).....	36
6.5 Comisión de éxito.....	36
6.6 Comisión por diseño y estructura de emisión privada de valores a corto y mediano plazo ...	36
6.7 Bloqueo de sala Ceval (arqueo de títulos)	36
7. Garantías de participación y cumplimiento	36
7.1 Certificado de participación	36
7.1.1 Emisión y extensión de plazo	37
7.1.2 Incremento del valor	37
7.2 Certificado de cumplimiento.....	37
7.2.1 Emisión y extensión de plazo	37
7.2.2 Incremento del valor	37
8. Evaluación de garantías reales.....	37
8.1 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de avalúos	37
8.2 Cobro de comisiones para cubrir gastos por evaluaciones de parámetros técnicos	41
8.2.1 Evaluación de parámetros técnicos de actividades agropecuarias	42
8.2.2 Evaluación de parámetros técnicos de otras actividades no agropecuarias	42
8.2.3 Inspección de seguimiento de parámetros técnicos de actividades agropecuarias	42
8.3 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de inspecciones para verificar el cumplimiento de alguna condición de la garantía	42
8.4 Cobro de comisiones para cubrir gastos por inspecciones para verificar el cumplimiento del plan de inversión	43
8.5 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de inspecciones para control y seguimiento de las garantías.....	43
8.5.1 Bienes inmuebles separados.....	43

8.5.2 Bienes inmuebles que conforman una reunión de propiedades y una sola explotación.....	44
8.5.3 Bienes muebles: vehículo individual o máquina industrial individual	44
8.5.4 Grupos de bienes muebles localizados en un solo lugar: flotillas de vehículos o grupos de máquinas.....	44
8.6 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de fiscalización de inversiones ..	44
8.6.1 Revisión de planos y presupuestos	44
8.6.2 Inspecciones para el avance de obra	44
8.7 Certificación de servicios profesionales en avalúos, fiscalizaciones e inspecciones solicitada por peritos externos.....	44
9. Servicios de adquirencia.....	45
9.1 Tarifa por reposición o daño parcial de datáfono (POS) extraviados, por mal uso o con daño irreparable por el comercio afiliado.....	45
9.2 Comisión por alquiler de la terminal de punto de venta y de la tecnología de comunicación	45
9.3 Comisión por el servicio de Adquirencia para comercios afiliados.....	45
9.4 Cobro por sistemas propietarios de facturación de un comercio afiliado	45
9.5 Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados	46
9.6 Tarifa por reposición de dispositivo lector para MPOS extraviados o con daño irreparable por el comercio afiliado.....	46
9.7 Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR).....	46
9.8 Tarifas por servicio de conversión dinámica de monedas (DCC)	47
10. Otras tarifas.....	47
10.1 Comisión bancaria por el trámite de pasaporte:	47
10.2 Comisión bancaria por el trámite de documento de identidad migratorio para extranjeros (Dimex)	47
10.3 Comisión bancaria trámite de impresión de licencias de conducir	47
10.4 Comisión por certificación de salida del país de vehículos automotores	47
Aspectos generales.....	48

1. Productos de colocación

1.1 Gastos de formalización de operaciones nuevas y prórrogas al vencimiento definitivo

Colones y dólares: de 0,00% a un máximo del 5,00%. Quedan abiertos los márgenes de negociación para el Comité de Crédito, Subcomité de crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes de negocios banca corporativa y de personas y gerente regional de banca corporativa y de personas.

Aplica para todas las modalidades de créditos directos y créditos abiertos.

Crédito BCR Vivienda Accesible 0,75%

Notas:

1. Esta comisión será cobrada por una única vez al formalizarse el crédito o al establecerse prórrogas al vencimiento definitivo, aplicable directamente al monto del crédito en forma general.
2. Para créditos abiertos se cobrará cada vez que se realice una operación derivada del contrato de crédito abierto.
3. No se cobrará la comisión de formalización en los contratos que se realicen de líneas de crédito revolutivas; tampoco se cobrará la comisión de formalización a las tarjetas de crédito.
4. Para créditos damnificados por desastres naturales se cobrará un 0,50%, para créditos de vivienda para pensionados y ayuda social un 1,00%, para el crédito BCR Vivienda Accesible se cobrará un 0,75%
5. Se aplicará un 30,00% de la comisión a las personas físicas cuyo salario o pensión es depositado en una cuenta del BCR con excepción del crédito vivienda para pensionados y crédito damnificados por desastres naturales y crédito BCR Vivienda Accesible.
6. En el caso de créditos directos con desembolsos y previa aprobación del Comité de Crédito, el cobro de la comisión se realizará al momento de cada desembolso.

1.2 Comisión de manejo de líneas de crédito revolutivas

Esta comisión aplica para las líneas de crédito revolutivas y se cobra al formalizar cada giro de forma anualizada.

Colones (CRC): 2,00% anualizado al formalizar

Dólares (USD): 2,00% anualizado al formalizar

1.3 Comisión por pago anticipado, pago parcial o cancelación de la deuda para créditos en colones y dólares

3,00% para todos excepto:

1. Líneas de crédito revolativas a corto plazo (12 meses)
2. Vivienda de interés social.
3. Créditos menores a USD 10.000,00
4. Operaciones del BCR que se cancelan con la constitución de un nuevo crédito del BCR.
5. Para créditos damnificados por desastres naturales, superiores a USD 10.000,00 vigente durante los primeros ocho años.
6. Para crédito vivienda para pensionados se exceptúa este cobro cuando la cancelación se realice con recursos del BCR.
7. Cualquier otro que apruebe el Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

Nota:

Quedan facultados para la negociación de esta tarifa en caso de la apertura de un nuevo producto de crédito, el Comité de Crédito, Subcomité de Crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes de negocios banca corporativa y de personas y gerente regional de banca corporativa y de personas.

1.4 Comisión de formalización por sobregiros documentados en cuenta corriente

Sobregiros formales

Crédito en cuenta corriente de 3 meses

Primer crédito de 3 meses	1,50%
Primera prórroga de 3 meses	1,50%
Segunda prórroga de 3 meses	1,50%
Tercera prórroga de 3 meses	1,50%

Crédito en cuenta corriente de 6 meses

Primer crédito de 6 meses y prorrogas sucesivas	2,50%
---	-------

1.5 Comisión por no cancelación de sobregiros conforme a la forma de pago pactada

Sobregiros formales e informales documentados

Se cobrará, además de los intereses correspondientes, una comisión del 2,00% sobre el saldo no cubierto del sobregiro.

Mínima USD 20,00

1.6 Estudios en el Registro de la Propiedad y estudios personas jurídicas

USD 5,00 por cada estudio de índice de bienes inscritos.

USD 5,00 por cada estudio de propiedad mueble o inmueble.

USD 5,00 por estudios de sociedades y de poderes generalísimos.

USD 5,00 cada estudio mercantil o asociaciones realizados en las instalaciones de registro.
USD 6,00 por estudios de asociaciones solidaristas, asociaciones de desarrollo, asociaciones comunales y cooperativas de desarrollo integral o especial, etc.)

Se exceptúan aquellas que por ley no deben cobrarse.

El Banco no adquiere compromiso alguno al aceptar esta suma y no devolverá la misma, si el cliente decide retirar o abandonar la solicitud o si al realizar los estudios y análisis correspondientes, dicha solicitud se rechace, se apruebe por una suma menor o bajo determinadas condiciones que el cliente no acepte.

1.7 Conformidad salida del país a vehículos prendados al Banco

USD 20,00

Nota:

Incluye la tarifa del Registro Nacional más gastos de papel legal y timbres.

1.8 Por concepto de administración de proyectos colones y dólares

Se cobrará un 1,00% anual pagadero mensualmente sobre los proyectos empresariales a largo plazo + IVA.

1.9 Comisión de estructuración y manejo

La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes de acuerdo con las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

1.10 Traspaso de operaciones de cobro administrativo a cobro judicial

2,00% s/ el total adeudado de cada operación

Mínima US \$20,00

Máxima US \$120,00

1.11 Reposición de comprobantes de operaciones canceladas

USD 10,00 cada uno.

1.12 Certificación o constancia del estado de operaciones de crédito

- a. Por medio de canales digitales: USD 12,00 por transacción
-

- b.** Por medio de canales presenciales USD 15,00 por transacción

1.13 Por administración y seguimiento de póliza externa

USD 19,00 por cada póliza externa.

Nota:

Se cobrará tanto en la emisión de póliza como en la renovación.

1.14 Comisión por administración de créditos cedidos a otras instituciones

0,50% a 2,50% anual sobre saldos + IVA.

Nota:

Quedan facultados para la negociación de esta tarifa, el Comité de Crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes regionales.

2. Productos de captación

2.1 Comisión por el exceso de cheques girados en cuenta corriente

Cuentas personales:

USD 3,00 por cada cheque girado

Cuentas empresariales y corporativas:

USD 3,00 por cada cheque girado

Clientes con saldos promedios mensuales superiores a USD 100.000,00 o su equivalente en colones, giran 25 cheques sin costo.

2.2 Certificación de cheques colones y dólares

USD 15,00

2.3 Información sobre solicitudes de conformidades de saldos sobre cuentas corrientes y otras, hechas para firmas de auditorías nacionales y extranjeras

USD 20,00

2.4 Nota de débito generada por la devolución de un cheque defectuoso

(No se incluyen cheques con fondos insuficientes a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el punto 2.14 de este mismo apartado).

USD 10,00 más gastos del corresponsal.

2.5 Chequeras

USD 15,00 + IVA colones y dólares.

2.6 Traspaso de fondos entre cuentas corrientes y de ahorros de forma manual en las plataformas

USD 5,00 por cada traspaso de dinero.

Se exceptúa del cobro de esta comisión en las siguientes situaciones:

- a. Cuando BCR Empresas o BCR Comercial esté fuera de servicio o tengan problemas de clave.
- b. A las empresas que, por cambios administrativos, se queden sin firmas o autorizados para procesar BCR Empresas o BCR Comercial.
- c. Cuando el cliente realice compras y ventas de dólares (USD).
- d. El cliente tiene derecho a realizar sin costo un traslado de dinero a la cuenta de un tercero por un monto igual, mayor o menor al solicitado, a partir de la segunda solicitud, aplica el cobro de USD 5,00 por cada traslado (depósito) adicional.
- e. Cuando el cliente no pueda realizar el traspaso de fondos en los medios electrónicos existentes debido a limitantes en los montos máximos o porque estén fuera de servicio.

2.7 Cuentas corrientes y de ahorro inactivas (540 días de inactividad)

2.7.1 Saldos inferiores a USD 50,00 (cuentas en colones)

USD 10,00 cada mes hasta su liquidación.

2.7.2 Saldos inferiores a USD 50,00 (cuentas en dólares)

USD 10,00 cada mes hasta su liquidación.

2.8 Buzón continuo

Bolso USD 30,00

Llave USD 25,00

2.9 Confección y entrega de efectivo (diferentes denominaciones de billetes) a solicitud del cliente en ventanilla o para ser enviado por transportadora de valores

2.9.1 Confección y entrega ventanilla

2,00% sobre el monto. Mínimo USD20,00

2.9.2 Confección de planillas para ser enviado por transportadora de valores

USD 18,00 la confección

2.9.3 Envío de planillas con el servicio de transporte de valores

1- Para clientes cuyas solicitudes son recibidas y enviadas desde las tesorerías regionales ubicadas en la Gran Área Metropolitana (GAM)

- a) USD 23,00 remeseras propias/recolección.
- b) Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con en el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. El costo deberá ser consultado con la Gerencia de Administración del Efectivo quien es la responsable del control y seguimiento de los contratos con las empresas transportadoras privadas. Lo anterior en razón que los contratos poseen cláusulas de ajustes de tarifas si el proveedor lo considera pertinente.

2- Para clientes cuyas solicitudes son recibidas y enviadas desde las tesorerías regionales ubicadas fuera de la (GAM):

- a) USD 29,00 remeseras propias/recolección.
 - b) Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. El costo deberá ser consultado con la Gerencia de Administración del Efectivo quien es la responsable del control y seguimiento de los contratos con
-

las empresas transportadoras privadas. Lo anterior en razón que los contratos poseen cláusulas de ajustes de tarifas si el proveedor lo considera pertinente.

Nota:

Cualquier tarifa que no sea la establecida en este punto debe ser consultada con la oficina de operaciones de administración de efectivo.

2.10 Descongelamiento de fondos (descongelamiento de recursos depositados en cuenta corriente y cuenta de ahorros)

0,10% sobre los fondos utilizados en moneda nacional y moneda extranjera.

2.11 Entrega de monedas en bolsas predefinidas exclusivo para clientes del BCR

4,00% sobre el monto, mínimo USD 6,00.

2.12 Cancelación anticipada de los CDP desmaterializados y electrónicos colones y dólares

Se requiere que el CDP posea como mínimo un 25,00% de permanencia en el plazo establecido cuando son menores a un año, para plazos mayores, su permanencia tendrá que ser como mínimo de tres meses. La comisión se cobra sobre el principal del CDP, más los intereses vigentes por pagar. Aplicando el 50,00% de la tasa pasiva vigente del día de la cancelación para el plazo original del CDP, multiplicando ese resultado por el número de días por vencer, dividido por 360. Comisión mínima USD 10,00.

2.13 Estados de cuenta corriente y de ahorros

USD 2,00 máximo 2 folios, sobre excesos USD 0,50 por folio.

2.14 Cheques rechazados por insuficiencia de fondos aplica tanto para los cheques emitidos como para los depositados en colones y dólares

USD 20,00 más gastos del corresponsal.

2.15 Venta de cheques de gerencia

USD 25,00

Para casos de pagos de pólizas, seguros asociados, entrega de dinero a beneficiarios, se realiza por depósito en cuenta BCR o transferencia de fondos.

Se exceptúa el cobro de cheques de gerencia:

- a. Por cierres de cuentas corrientes o ahorros a solicitud de la Gerencia de Cumplimiento, cuando al cliente se le deba entregar el saldo de la cuenta.
- b. Por retiros de fondos por parte del albacea, en caso de fallecimiento del titular de la cuenta corriente o ahorros, cuando este sea el único medio para retirar los fondos.
- c. Por financiamiento otorgado por el Banco a un cliente cuyo fin sea la liquidación de operaciones de crédito en otras instituciones financieras o compra de saldos de tarjetas de crédito.

Notas:

- Si el cliente desea llevarse el dinero por medio de cheque para depositarlo en otro banco debe asumir el costo del cheque.
- Para la compra de un bien mueble o inmueble financiado por el Banco, si el cliente desea un cheque de gerencia debe de asumir el costo.

2.16 Recolección depósitos especiales con el servicio de transportadora de valores

1. Para clientes cuyos depósitos son recolectados y contabilizados en las tesorerías regionales ubicadas en la Gran Área Metropolitana (GAM).
 - a. USD 23,00 remeseras propias/recolección.
 - b. Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con en el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. El costo deberá ser consultado con la Gerencia de Administración del Efectivo quien es la responsable del control y seguimiento de los contratos con las empresas trasportadoras privadas. Lo anterior en razón que los contratos poseen cláusulas de ajustes de tarifas si el proveedor lo considera pertinente.
 2. Para clientes cuyos depósitos son recolectados, contabilizados en las tesorerías regionales ubicadas fuera de la (GAM).
 - a. USD 29,00 remeseras propias/recolección.
 - b. Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. El costo deberá ser consultado con la Gerencia de Administración del Efectivo quien es la responsable del control y seguimiento de los contratos con las empresas trasportadoras privadas. Lo anterior en razón que los contratos poseen cláusulas de ajustes de tarifas si el proveedor lo considera pertinente.
-

Nota:

Cualquier tarifa que no sea la establecida en este punto debe ser consultada con la oficina de Operaciones de Administración de Efectivo.

2.17 Comisión para la entrega de efectivo para instituciones del sector financiero

Nota:

La tabla para el cálculo de la comisión se encuentra disponible en *SOMOS BCR/DOCUBCR/Formularios*.

Colones	Comisión por millón	
Denominación	Oficina Central, GAM	Oficinas regionales, ZN y ZS
Billetes CRC	Comisión	Comisión
1.000,00	USD 4,50	USD 5,00
2.000,00	USD 2,25	USD 2,50
5.000,00	USD 0,60	USD 0,70
10.000,00	USD 0,30	USD 0,35
20.000,00	USD 0,15	USD 0,18
50.000,00	USD 0,06	USD 0,07
Monedas CRC	Comisión por bolsa/saco	Comisión por caja
5,00	USD 2,00	USD 20,00
10,00	USD 2,00	USD 20,00
25,00	USD 5,00	USD 25,00
50,00	USD 7,00	USD 28,00
100,00	USD 12,00	USD 36,00
500,00	USD 12,00	USD 36,00
Dólares		Comisión por cada dólar
> USD 0,00 < USD 1,0 millón		CRC 1,25
> USD 1,00 millón < USD 3,2 millones		CRC 0,75
De USD 3,2 millones en adelante		CRC 0,66

2.18 Comisión por sobregiros accidentales

Se cobrará tasa para los sobregiros, proporcional al número de días de su utilización.
Mínimo USD 10,00.

2.19 Traslado automático de expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros para cobros masivos

USD 1,00 por traspaso.

2.20 Cuentas corrientes y de ahorro del BCR, utilizadas por emisores de tarjetas y entidades financieras y no financieras

USD 4,00 por cada movimiento (débitos y créditos) sean estos físicos o electrónicos, a todas las cuentas bancarias que se compruebe que están utilizando la infraestructura (oficinas y

canales electrónicos) del BCR, como instrumentos para el desarrollo de sus negocios financieros.

2.21 Servicio de investigación de documentos o información que solicitan los clientes, para localizar comprobantes de caja y otros

2.21.1 USD 6,00 las primeras 6 páginas de microfilm y USD 1,20 por cada página adicional.

2.21.2 Comprobantes de caja, imágenes digitalizadas y otros USD 2,00 máximo tres copias, USD 0,50 por cada copia adicional.

2.22 Comisión por retiros masivos de sumas en expedientes judiciales en ventanilla

Se cobrará USD 2,00 por cada retiro en ventanilla.

Nota:

Se considera un retiro masivo a partir de 10 retiros.

Excepciones de cobro:

- a. Los casos que provienen de pensiones alimenticias y alquileres.
- b. Personas físicas.

2.23 Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla

Costo de la comisión por cada nota de débito USD 5,00.

Nota:

Se exceptúa del pago de esta comisión a aquellas cuentas cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.

2.24 Comisión por cancelación anticipada de un plan de ahorro automático

Aplica la comisión del 3,00% sobre la totalidad del saldo ahorrado (principal más intereses), a planes de ahorro automático que se cancelen de forma anticipada antes de 180 días de permanencia.

2.25 Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados por medio de cuentas BCR o plataforma Sinpe

USD 0,50 por cada registro.

Nota:

Se exceptúa la comisión al utilizar la plataforma de BCR Comercial.

2.26 Pago de cheque viajero

1,00%, mínima USD 2,00. Esta comisión se cobra sobre el monto del cheque.

2.27 Pago de servicios públicos y privados en ventanilla

- El costo por cada servicio a cancelar será de trescientos cincuenta colones exactos.
- Los pagos por servicios que se realicen por medio de las plataformas electrónicas BCR o Tucán no se le cobrará ninguna comisión.

2.28 Venta de monedas en máquinas

4,00% sobre la venta, sin importar el monto.

2.29 Cobro de comisión por cheques tramitados a través de la Cámara de Compensación

USD 3,00 por cada cheque BCR tramitado a través de Cámara de Compensación y que utilice la plataforma del BCCR.

2.30 Cobros por depósitos masivos en cuentas depositadas desde el canal Tucán

USD 2,00 por cada depósito o nota de crédito sean estos físicos o electrónicos, a todas las cuentas bancarias que se compruebe que están recibiendo más de 50 acreditaciones mensuales, durante el último mes, desde puntos Tucán. El cobro se realizará por la totalidad de acreditaciones recibidas en la cuenta (a partir del depósito 1).

2.31 Informes confidenciales, constancias y certificaciones

- a. Por medio de canales digitales: USD 5,00 cada una.
- b. Por medio de canales presenciales USD 10,00 cada una.

2.32 Apartado bancario

USD 35,00 anual membresía.

Nota:

El costo por reposición de llaves y cambio de llavín será asumido totalmente por el cliente.

2.33 Servicio por examinar videos BCR

USD 40,00 por examinar cada video de seguridad.

Nota:

Se cobra esta comisión por cada video revisado en cassette o digital.

2.34 Servicio de venta de efectivo a instituciones que no participan del MEN

Por cada 1.000 formulas se cobrará un monto de USD 25,00 o su equivalente en colones al tipo de cambio de venta del día.

2.35 Comisión por libros de depósito

USD 2,00 por cada libro de depósito + IVA.

2.36 Comisión por depósitos en efectivo en dólares americanos

0,65% sobre todos los depósitos recibidos en efectivo en ventanilla de oficinas comerciales en dólares americanos.

Nota:

Aplica para depósitos por un monto mayor o igual a USD 2.000,00.

3. Tarjetas de crédito y débito**3.1 Comisión por reemplazo normal y reposición**

La comisión oscila entre los rangos de USD 10,00 a USD 20,00.

Excepciones al pago de esta comisión:

- a. Reposición de los medios de pago (tarjetas, pulseras y *sticker*) por deterioro y el mismo no es atribuido al tarjetahabiente.
- b. Reemplazo de la tarjeta por fraude (transacciones no reconocidas por el tarjetahabiente).
- c. Reemplazo de la tarjeta cuando está retenida en un cajero de la red del BCR.
- d. Reposición de la tarjeta de Firma Digital con Medio de Pago por deterioro del certificado digital que no sea atribuible al tarjetahabiente. La garantía de la firma digital debe cubrir su deterioro.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: <https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del>

[bcr/transparencia/reqlamentos_institucionales/.](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reqlamentos_institucionales/)

3.2 Comisión por adelanto de efectivo

Tarjetas de crédito

La comisión oscila entre los rangos de 3% a 5% sobre el monto por avance de efectivo más USD 1,00 a USD 2,00, utilizando cualquier medio disponible.

Tarjetas de BCR Compras

La comisión oscila entre los rangos de USD 0,50 a USD 2,00 por avance de efectivo

Tarjetas de débito

- La comisión oscila entre los rangos de USD 0,25 a USD 2,00 por avance efectivo en ATM'S del BCR después del quinto retiro en el mes, solamente en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea inferior a los USD 350,00.
- La comisión oscila entre los rangos de USD 1,00 a USD 3,00 por avances efectivo en ATM'S en emisores locales.
- La comisión oscila entre los rangos de 0,50% a 1,00% sobre el monto por retiro de efectivo en ATM's o en ventanilla en otros emisores internacionales, más USD 4,00 a USD 6,00.
- La comisión oscila entre los rangos de USD 1,50 a USD 3,00 por cada transacción de avance o retiro de efectivo en ventanilla del BCR, excepto cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.
- La comisión oscila entre los rangos de USD 1,00 a USD 3,00 por Prepago.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reqlamentos_institucionales/.](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reqlamentos_institucionales/)

3.3 Reposición de PIN para tarjeta de crédito y débito

La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00.

Se cobra esta tarifa cuando el cliente se presente a una sucursal bancaria a realizar la solicitud por olvidar el PIN.

Para la tarjeta Firma Digital con Medio de Pago el cliente debe pagar esta comisión cuando olvide el PIN de la tarjeta de débito.

Excepciones de cobro:

- a. Por problemas de índole tecnológico u operativos atribuibles al Banco.
- b. Cuando el cliente realice la autogestión por medio de canales digitales que el Banco habilite para su obtención.
- c. Únicamente el primer PIN de tarjetas nuevas o reemplazos que no estén habilitados para ser autogestionados por medio de canales digitales.

Notas:

- La comisión por el cambio del PIN de la Firma Digital está detallada en el punto [Servicios Bancarios electrónicos/Certificados Digital ítem Costo tarjeta firma digital con medio de pago.](#)
- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/)

3.4 Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito

La comisión oscila entre los rangos de USD 1,00 a USD 14,00.

Notas:

- El Banco define la periodicidad de cobro ya sea mensual, trimestral, semestral o anual, por cada tarjeta.
- Se exceptúa del cobro de la comisión las siguientes tarjetas: Cuenta Conmigo (HIT o Supercard), Cuenta Propia (Morpho o LIT), Pensionados, Adulto Mayor, Nómina Corporativa (por negociación o por justificación de rentabilidad de la empresa), pulseras y *stickers* débito.
- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/)

3.5 Comisión por gestión de reclamo de transacciones con tarjetas

Se cobra por cada gestión entre los rangos de USD 40,00 a USD 60,00.

Notas:

- Debe aplicarse cuando la documentación que se recibe por parte del banco adquirente (banco encargado de procesar las transacciones cobradas por el comercio) vincula al cliente.
- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: [https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.](https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/)

3.6 Comisión por pagos a tarjetas reversados por cheques devueltos

La comisión oscila entre los rangos de USD 10,00 a USD 15,00 si el cheque es devuelto por

temas de forma y USD 20,00 a USD 30,00 si es por fondos insuficientes.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

3.7 Cobro por reposición de clave de acceso a la página www.bcrcompras.com

La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

3.8 Comisión por costo de pulsera y *sticker* débito

Sticker y pulsera (minitarjeta de silicón) entre los rangos de USD 8,00 a USD 12,00.

Sustitución y/o solicitud de pulsera adicional (sólo silicón) entre USD 3,00 a USD 5,00.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

3.9 Emisión de tarjetas

La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 20,00.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

3.10 Carga de tarjetas

La comisión para las tarjetas Prepago y BCR Compras oscilan entre los rangos de USD 1,00 a USD 10,00

Notas:

- El cobro se debe realizar por evento de carga.
-

- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

3.11 Inactividad de tarjeta Prepago

Tarjeta Prepago inactividad oscila entre los rangos de USD 3,00 a USD 6,00.

Saldo al vencimiento oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00.

Notas:

- El cobro se debe realizar hasta que se consuma el saldo precargado.
- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

3.12 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%

Las comisiones oscilan entre los rangos de 2,00% a 9,00% según el plazo del Plan BCR 0%.

Notas:

- Los plazos disponibles se establecen entre 3 y 12 meses.
- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

3.13 Compra de saldos con tarjetas de crédito

Se aplica los porcentajes entre 1,50% a 2,00% sobre montos mayores o igual a cien mil colones.

Mínimo CRC 15.000,00.

Nota:

- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.
-

4. Servicios bancarios electrónicos

4.1 Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos, desarrollado por el BCCR, afecta en tiempo real la Cuenta de Reserva de dicho organismo, TCR Transferencias entre cuentas de reserva

Transferencia de fondos a terceros:

- a. Por medio de canales digitales: USD 3,00 por transferencia
- b. Por medio de canales presenciales USD 10,00 por transferencia

Notas:

- Aplica para Sinpe Móvil por medio de canal digital en tiempo real.
- Esta comisión se cobra conforme al límite diario establecido por el Banco de Costa Rica.

4.2 Reemplazo de clave dinámica física por pérdida o robo

USD 6,00.+ IVA.

4.3 Plataforma de conectividades

Las comisiones oscilan en un rango de 1,00% a un 12,00%.

El porcentaje a negociar debe ser en función a la categorización de clientes definida por el Banco tomando en consideración las variables de cada negocio.

Se exceptúan los siguientes casos:

- a. Interés social o actividad relacionada, aplica un porcentaje a partir de 0,50%.
- b. Clientes no interesados en la comisión porcentual se deben establecer en términos absolutos en un rango de CRC 500,00 a CRC 1.500,00 por transacción.

Nota:

Cualquier categoría o caso de excepción que no sea la establecida por el Banco, debe ser consultada con la Oficina de Canales Presenciales.

4.4 Créditos directos salientes Sinpe cuentas clientes

USD 1,00 por transacción.

4.5 Banca Móvil por mensaje de respuesta

USD 0,010.

4.6 Certificados Digital

A- Clientes BCR

Emisión USD 65,00 por certificado

Solo lector USD 30,00

Solo tarjeta USD 32,00

Renovación USD 32,00

Cambio PIN -Desbloqueo USD 5,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

B- Usuarios BCR (denominados como aquellos usuarios que no tienen ninguna relación comercial con el BCR)

Emisión USD 75,00 por certificado

Solo lector USD 39,00

Solo tarjeta USD 32,00

Renovación USD 32,00

Cambio PIN -Desbloqueo USD 10,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

C- Costo Tarjeta Firma Digital con Medio de Pago

Emisión USD 55,00

Solo lector USD 30,00

Solo tarjeta USD 25,00

Renovación USD 32,00

Cambio PIN -Desbloqueo USD 5,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

4.7 Servicio Quick Pass

Servicio	Costo
Adquisición del dispositivo	USD 35,00 + IVA
Mantenimiento mensual	USD 1,00 + IVA
Sustitución defecto de fábrica (garantía 4 años)	USD 0,00
Reemplazo por pérdida o daño	USD 35,00 + IVA

4.8 Cambio de cheques BNCR

USD 2,00 por cada cheque del BNCR que sea cambiado en efectivo en cajas BCR.

Si el cambio del cheque BNCR se aplica para un depósito con el Banco Nacional se debe cobrar adicionalmente la comisión *Depósitos BNCR*. Si el cambio se destina para el pago de servicios públicos se debe cobrar también la comisión *Pago de servicios públicos y privados de agua, luz y teléfono en ventanilla*.

Se exceptúa de este cobro cuando:

- El cheque del BNCR se deposite en una cuenta del BCR.
- Se deposita en cuentas judiciales (depósitos automatizados o expedientes judiciales).
- Se cambie para pagar una tarjeta u operación con el BCR.

4.9 Depósitos BNCR

USD 2,00 por cada depósito a cuentas del BNCR realizado en cajas BCR.

4.10 Comisión *Host to Host*

La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad a conveniencia de las partes y se traslada a las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

Nota:

El monto mínimo se establece en el contrato.

4.11 Firma Móvil Certificado Digital

USD 10,00 por certificado digital.

5. Servicios Comercio Exterior

5.1 Carta de crédito (créditos documentarios)

	Importación	Exportación Confirmada	Exportación Avisada	Locales
Apertura	0,45% sobre el monto Mínima USD 50,00	N/A	N/A	N/A
Swift apertura	USD 17,00	N/A	N/A	N/A
Aviso	N/A	USD 40,00	USD 40,00	
Modificaciones	USD 25,00 [1]	USD 30,00	USD 30,00	N/A
Swift modificación	USD 8,00	N/A	N/A	N/A
Discrepancias	USD 15,00 [2]	USD 15,00	N/A	N/A
Aceptación	N/A	1,00% anual sobre el monto. Mínima USD 60,00 Máxima USD 550,00	1,00% anual sobre el monto. Mínima USD 60,00 Máxima USD 550,00	N/A
Confirmación	N/A	0,12% sobre el monto, por cada mes o fracción. Mínima USD 50,00 [3]	N/A	N/A
Negociación/Pago	N/A	0,50% sobre el monto. Mínima USD 60,00 Máxima USD 550,00	0,30% sobre el monto Mínima USD 40,00 Máxima USD 100,00	USD 100,00 [5]
Courier	N/A	Según destino	Según destino	N/A
Manejo	N/A	USD 20,00	USD 20,00	N/A
Descuento de letra de cambio	N/A	Tasa de Interés: Libor 6 meses + 6,25% [4]	N/A	N/A
Anulación	USD 30,00	USD 30,00	USD 30,00	N/A
Traslado	N/A	USD 50,00	USD 50,00	N/A
Mensaje Swift	USD 8,00	USD 8,00	USD 8,00	N/A

Notas:

1. Si se modifica el monto se debe cobrar la comisión de apertura y la comisión de modificación.
2. Este costo se traslada al exportador y se descuenta del monto a remesar y se aplica por cada negociación.
3. La fracción se cobra por los días de exceso completos. En caso de excepción se aplican las atribuciones.
4. Las cartas de crédito confirmadas por un banco corresponsal y el plazo no deben ser mayor a 1 año.
5. Por cada presentación de documentos se le cobra al presentador (beneficiario en Costa Rica), siempre y cuando en la solicitud de apertura de la carta de crédito no se indique que estos gastos son por cuenta del ordenante.

5.2 Cobranzas

	Importación documentaria	Simple (cheques BCR)	Exportación documentaria	Simple (cheques del exterior)
Apertura	0,30% sobre el monto. Mínima USD 30,00 Máxima USD 100,00	0,30% sobre el monto. Mínima USD 30,00 Máxima USD 100,00	0,30% sobre el monto. Mínima USD 40,00 Máxima USD 100,00	0,30% sobre el monto. Mínima USD 30,00 Máxima USD 100,00
Courier	Según destino	Según destino	Según destino	Según destino
Manejo	N/A	N/A	USD 20,00	N/A
Devolución	USD 30,00	USD 30,00	N/A	N/A

Traslado	USD 50,00	N/A	N/A	N/A
Mensaje Swift	USD 8,00	USD 8,00	USD 8,00	USD 8,00
Porte Aéreo	USD 5,00	USD 5,00	N/A	N/A

5.3 Garantías

	Cartas de garantía por cuenta corresponsal y Stand By	Garantías y Avaes al exterior
Emisión/Confirmación	0,125% sobre el monto, por cada mes o fracción. Mínima USD 30,00 [1]	0,125% sobre el monto, por cada mes o fracción. Mínima USD 30,00 [1]
Modificaciones	USD 30,00 [2]	USD 30,00 [2]
Pagos	1,00% cada pago Mínima USD 60,00 Máxima USD 550,00	1,00% cada pago Mínima USD 60,00 Máxima USD 550,00
Únicamente avisadas	USD 50,00	N/A
Mensaje Swift	USD 8,00	USD 17,00

Notas:

1. La fracción se cobra por los días de exceso completos. En caso de excepción se aplica las atribuciones. Se exceptúa de esta regla, las garantías que se emiten por menos de un mes calendario. En este caso se debe cobrar el mes completo.
2. Si cambia el monto inicial o en caso de extensión del plazo, se aplica tarifa de emisión/confirmación, y la comisión de modificación.

5.4 Transferencias internacionales

5.4.1 Enviadas al exterior

Enviadas al exterior	
Apertura	0,35% sobre el monto Mínima USD 15,00 Máxima USD 85,00
Mensaje Swift	USD 8,00
Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.	
Bank of América, Miami	USD 30,00
Bank of New York Mellon, New York	USD 25,00
JP Morgan Chase Bank, N.A	USD 20,00
Citibank N.A	USD 18,00

Nota:

En las transferencias con modalidad pago garantizado, además de la comisión de apertura y mensaje *Swift*, se debe cobrar una comisión adicional definida para el banco corresponsal asignado.

5.4.2 Negociación de divisas en el exterior diferentes al dólar de los Estados Unidos de América (Forex)

Comisión	Mínimo
Hasta 1,00 % del tipo de cambio de negociación	USD 10,00

5.4.3 Recibidas del exterior (Órdenes de pago)

Depósito en cuenta corriente/ahorros, inversiones		
Desde	Hasta	Comisión
USD 1,00	USD 20,00	USD 9,00
USD 20,01	USD 2.000,00	USD 15,00
USD 2.000,01	USD 30.000,00	USD 25,00
Más de USD 30.000,00		USD 35,00
Mensajes Swift		USD 8,00
Devoluciones de órdenes de pago		USD 25,00

Nota:

Cuando se devuelvan órdenes de pago por un valor inferior a USD 50,00 no se cobra comisión. Para estos casos se cobra el valor del mensaje *Swift*.

5.5 U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.

Detalle	Comisión
Acreditación por transacción	USD 6,00

Nota:

De esta tarifa que cobra el BCR, se comparte el 50,00% con el *Bank of New York*.

5.6 Envío estado de cuenta corriente por Swift - MT940

Detalle	Comisión
Por cada estado de cuenta enviado	USD 3,00

5.7 Remesas familiares por MoneyGram®

5.7.1 Envíos corredor Costa Rica – Colombia

Desde	Hasta	Tarifa
USD 0,01	USD 100,00	USD 3,00
USD 100,01	Adicional	3,00%

5.7.2 Envíos corredor Costa Rica – Nicaragua

Desde	Hasta	Tarifa
USD 0,01	USD 100,00	USD 4,00
USD 100,01	USD 150,00	USD 4,50
USD 150,01	USD 200,00	USD 6,00
USD 200,01	USD 250,00	USD 8,00
USD 250,01	USD 350,00	USD 9,00
USD 350,01	USD 400,00	USD 10,00
USD 400,01	USD 450,00	USD 11,00
USD 450,01	USD 500,00	USD 13,00
USD 500,01	USD 600,00	USD 14,00
USD 600,01	USD 700,00	USD 16,00
USD 700,01	USD 800,00	USD 18,00
USD 800,01	USD 900,00	USD 20,00
USD 900,01	USD 1.000,00	USD 22,00
USD 1.000,01	Adicional 2,20% del monto	

5.7.3 Remesas familiares de Costa Rica hacia el resto del mundo

Desde	Hasta	Tarifa
USD 0,01	USD 100,00	USD 4,00
USD 100,01 en adelante		2,00% del monto Más USD 2,00 adicionales

5.7.4 Recibos de dinero en Costa Rica por *MoneyGram*® no se cobra en el BCR

5.8 Envíos de remesas familiares a Nicaragua por Banpro

Desde	Hasta	Tarifa
USD 1,00	USD 200,00	USD 4,00
USD 200,01	USD 500,00	USD 5,00
USD 500,01	USD 2.000,00	USD 10,00

5.9 Remesas familiares a Nicaragua en Tucán

Desde	Hasta	Tarifa
USD 0,01	USD 150,99	USD 4,00
USD 151,00	USD 200,99	USD 5,00

USD 201,00	USD 300,99	USD 6,00
USD 301,00	USD 400,99	USD 7,00
USD 401,00	USD 500,99	USD 8,00
USD 501,00	USD 600,99	USD 9,00
USD 601,00	USD 700,99	USD 10,00
USD 701,00	USD 800,00	USD 11,00

5.10 Devolución de Remesas Familiares

Detalle	Comisión
Por transacción	USD 1,50

6. Comisiones de confianza

Dentro de las comisiones de confianza están los mandatos, los fideicomisos y otras comisiones de confianza.

6.1 Custodias físicas y electrónicas

Custodia física de valores

6.1.1 Custodia física de valores: servicio que se brinda para el depósito, cuidado y conservación de valores físicos

Detalle	Comisión
De 0 hasta USD 12.500,00	USD 5,00 mensual + IVA
De USD 12.501,00 hasta USD 50.000,00	0,50% anual + IVA
De USD 50.001,00 hasta USD 100.000,00	0,45% anual + IVA
De USD 100.001,00 hasta USD 250.000,00	0,40% anual + IVA
De USD 250.001,00 hasta USD 1.000.000,00	0,30% anual + IVA
De USD 1.000.001,00 hasta USD 10.000.000,00	0,20% anual + IVA
Mayor a USD 10.000.001,00	0,15% anual + IVA

Cobrados mensualmente por adelantado.

6.1.2 Custodia de valores en sobres cerrados a solicitud del cliente

Por sobres cerrados y sellados, USD 100,00 anuales + IVA.

6.1.3 Custodia de bienes en sobres cerrados o paquetes cerrados y sellados provenientes de Cajitas de Seguridad del BCR

Corresponde a los paquetes o sobres cerrados de bienes extraídos de Cajitas de Seguridad; por concepto de una apertura de oficio realizada a la cajita, para su respectiva custodia.

Por sobres o paquetes cerrados y sellados de cajitas de seguridad del BCR USD 100,00 + IVA por el plazo de permanencia en la custodia.

6.1.4 Recepción y custodia de garantías de pago

Corresponde a la recepción y custodia de documentos de garantía de pago sobre licitaciones de participación y cumplimiento de instituciones públicas.

0,50% sobre el monto de la garantía de pago, con un mínimo de USD 15,00 y un máximo de USD 150,00 + IVA durante el vencimiento del documento.

6.1.5 Administración, control, seguimiento y custodia de las garantías cedidas sobre créditos otorgados

Servicio que se brinda en la administración y custodia física de documentos dados en garantía al Banco en operaciones de crédito respaldadas con garantías cedidas; que incluye, el proceso de control y seguimiento, según los términos aprobados.

Comisión de 0,25% anual hasta un máximo de un 1,00%, vencida; sobre el monto o saldo del crédito, cobrada en forma mensual.

Nota:

Para la determinación del porcentaje exacto a cobrar deberán considerarse variables como el monto aprobado, tipo de crédito; tipo, valor promedio y cantidad de documentos a administrar. El porcentaje sugerido a cobrar deberá constar en el informe de crédito que elabora el área comercial respectiva. Este porcentaje de comisión deberá ser avalado por la Oficina de Custodia Física de Valores y Garantías, antes que el área comercial presente el crédito para su aprobación, ante el órgano resolutor correspondiente.

Custodia electrónica de valores

Por servicios de custodia local

6.1.6 Tarifas custodia local sobre saldo promedios de valores administrados:

Se aplicará sobre el saldo promedio mensual 0,00108% + IVA.

Notas:

- El saldo de la custodia se calcula sobre el valor facial de los principales de los títulos valores custodiados en el caso de deuda.
- En el caso de acciones y títulos de participación de fondos de inversión, los cargos serán calculados sobre el valor de mercado.
- Para efectos del cálculo de las tarifas de custodia de los títulos o valores denominados en colones se convierten a dólares utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente el último día hábil del mes al cobro.
- Otros costos adicionales generados por solicitud de los clientes, y no estén contemplados en el cuadro anterior, deberán ser asumidos por los clientes.

6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:

Movimiento	Comisión
Trasposos no onerosos	USD 25,00
Emisión de constancias de saldos	USD 15,00
Emisión de certificaciones de saldos	USD 15,00
Liquidación automática de movimientos de efectivo*	USD 0,50

Nota:

Esta comisión corresponde a movimientos tipo suscripción y redención para sociedades de fondos de inversión.

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar el IVA.

Por servicio de custodia internacional**6.1.8 Tarifas custodia internacional sobre el saldo promedio de valores administrados:**

Se aplicará sobre el saldo promedio mensual 0,0035% + IVA.

6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):

Movimiento	Comisión
Instrucción Internacional (inclusión o cancelación)	USD 27,00
Débitos y Créditos de Efectivo	USD 22,00
Pago de dividendos y cupones internacionales	USD 9,00
Pago de redenciones	USD 16,00

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar el IVA.

Inclusión de órdenes Mercado Primario:

Desde	Hasta	% Comisión
150.000.000,00	5.000.000.000,00	0,0080%
Mayor a 5.000.000.000,01		0,0050%

Notas:

- La emisión del título valor debe ser en colones o su equivalente en dólares.
- La comisión por la emisión del título valor debe ser en función a la moneda del título valor.
- Se aplica por evento, es decir, se cobra una única vez dentro de la boleta de negociación indiferente del plazo, periodicidad o cualquier otra característica de la emisión (ISIN) negociada.

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.

6.2 Fideicomiso

6.2.1 Apertura y Formalización

La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

6.2.2 Tipos de Fideicomisos

La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

6.3 Otras comisiones de confianza

6.3.1 Mandatos de administración e inversión (figura con servicios semejantes fideicomiso)

La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad considerando las especificaciones del cliente a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

6.3.2 Depósito inicial de garantía

50,00% del costo anual de la cajita + IVA.

6.4 Cajitas de seguridad

6.4.1 Reposición de llave en caso de extravío

USD 25,00 costo de administración, más costo de cerrajería + IVA.

6.4.2 Costo anual de la cajita

Detalle	Comisión
T-1	USD 45,00 + IVA
T-2, T-3, T-4	USD 75,00 + IVA
T-5, T-6	USD 150,00 + IVA
T-7, T-8	USD 300,00 + IVA

6.4.3 Apertura de cajita de seguridad por falta de pago u orden judicial (mortal)

USD 100,00 por cajita + IVA.

Nota:

Esta tarifa se cobrará a aquellos clientes que no han pagado la cajita de seguridad. Cuando se presenten a retirar sus bienes se les cobrará esta comisión más la comisión de custodia.

6.5 Comisión de éxito

La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

6.6 Comisión por diseño y estructura de emisión privada de valores a corto y mediano plazo

La comisión se define de forma contractual a conveniencia de las partes y se detalla en las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

6.7 Bloqueo de sala Ceval (arqueo de títulos)

- Costo por hora: USD 100,00 + IVA.

7. Garantías de participación y cumplimiento

7.1 Certificado de participación

7.1.1 Emisión y extensión de plazo

En colones: 0,75% por trimestre o fracción mínimo USD 20,00 por trimestre.

En dólares: 0,60% por trimestre o fracción mínimo USD 20,00 por trimestre.

7.1.2 Incremento del valor

En colones 0,75% y en dólares 0,60% sobre el monto del incremento, por trimestre o fracción existente entre la fecha de la modificación y el vencimiento de la garantía.

Mínimo USD 20,00 por trimestre.

7.2 Certificado de cumplimiento

7.2.1 Emisión y extensión de plazo

En colones: 1,25% por trimestre o fracción mínimo USD 20,00 por trimestre.

En dólares: 1,25% por trimestre o fracción mínimo USD 20,00 por trimestre.

7.2.2 Incremento del valor

En colones: 1,25% por trimestre o fracción por trimestre.

En dólares: 1,25% por trimestre o fracción.

Del monto existente entre la fecha de la modificación y el vencimiento de la garantía, mínimo USD 20,00 por trimestre.

8. Evaluación de garantías reales

No aplican reintegros después de 90 días naturales posteriores al registro de cobro al cliente de las comisiones indicadas en este apartado.

8.1 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de avalúos

Cuando los avalúos sean realizados por profesionales adscritos al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), la comisión a cobrar será el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$i (\text{Monto del crédito} / i)^n$$

El exponente n se detalla en el Decreto Ejecutivo N° 35298-MOPT denominado *Aranceles por servicios de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) de Costa Rica* y se debe emplear el que esté vigente a diciembre del año anterior.

El factor i a utilizar, es publicado en La Gaceta y se debe utilizar el que está vigente a diciembre del año anterior al cálculo.

En estos casos, el monto mínimo de la comisión es el equivalente a:

6 * Hora profesional

La hora profesional la establece el CFIA y se publica en La Gaceta vigente a diciembre del año anterior al cálculo.

Cuando los avalúos sean realizados por profesionales adscritos al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica la comisión a cobrar corresponde al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$ipc (\text{Monto del crédito} / ipc)^n$$

El exponente n se establece en el Decreto Ejecutivo N° 40511-MAG denominado *Metodología para calcular el arancel del Colegio de Ingenieros Agrónomos para el pago de honorarios por concepto de avalúos con fines hipotecarios y prendarios que requieran las entidades crediticias del sector público y privado*, vigente a diciembre del año anterior al cálculo.

El factor IPC , corresponde al *Índice de precios al consumidor* acumulado a diciembre del año anterior al cálculo.

En estos casos, el monto mínimo de la comisión debe ser el equivalente a:

3,4 * Hora profesional

La hora profesional la establece el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y se publica en La Gaceta, se debe utilizar la que esté vigente a diciembre del año anterior al cálculo.

Al resultado de estos cálculos debe incluirse el IVA.

Consideraciones para todos los avalúos:

Por administración de los servicios de evaluación de garantías, se cobra una comisión adicional según el tipo de servicio requerido.

Para la administración del servicio requerido por el Banco en cada avalúo de inmueble agropecuario, no agropecuario de vivienda, y terrenos sin construcción, se cobra adicionalmente, una comisión de CRC 13.000,00 + IVA.

Para la administración del servicio requerido por el Banco en cada avalúo de vehículo o avalúo de conjuntos de vehículos, se cobra adicionalmente una comisión de CRC 13.000,00 + IVA.

Para la administración del servicio requerido por el Banco en cada avalúo de inmuebles especializados (industrias y otros), conjunto de inmuebles no agropecuarios, o maquinaria, se cobra adicionalmente una comisión de CRC 16.000,00 + IVA.

- a) Cuando se requiera solicitar el avalúo de otros bienes, como refuerzo de garantía o en sustitución de los ofrecidos y valorados originalmente, la comisión se calculará con base en el monto por el que responderán los nuevos bienes a valorar.
 - b) Cuando corresponda realizar avalúos para efectos de seguimiento, y para actualizar el monto mitigador en garantías ya existentes a favor del Banco, la comisión se calcula con base en el saldo adeudado, excepto que el avalúo se realice por el mismo valuator a cargo del avalúo anterior, en cuyo caso la comisión corresponde al 50,00% del resultado de la aplicación de la fórmula, manteniendo los montos mínimos establecidos y considerando como monto de crédito, el saldo adeudado. Lo anterior, siempre y cuando no se encuentren nuevas edificaciones o remodelaciones importantes en el caso de inmuebles o cambios significativos en el caso de bienes muebles, en cuyo caso corresponde pagar el 100,00% del resultado de la aplicación de la fórmula considerando como monto de crédito el saldo adeudado.
-

La comisión por avalúos podrá ser cobrada al cliente, solo si está incluida en el contrato de crédito. No se deben confundir estos avalúos con los requeridos para nuevos créditos, para ejecución de garantías, venta de bienes adjudicados u otros propósitos.

- c) En el caso de solicitudes de crédito para compra de lote y construcción o solo para construcción, siempre y cuando el monto del crédito sea superior al monto del avalúo, el cálculo de la comisión se hará sobre el monto del avalúo al ser este el monto máximo que podría respaldar esa garantía en ese momento. En estos casos, como inicialmente no se conoce el monto del avalúo, el cobro inicial se hará sobre la base del monto de la solicitud de crédito y una vez que se reciba el avalúo, si este es menor al monto de crédito solicitado, la comisión se calculará con base en el avalúo y se devolverá al cliente el exceso cobrado.
 - d) Para efectos del cálculo de la comisión por avalúo en casos de cobro judicial, se usa como base el saldo de la operación en la fórmula correspondiente, en lugar del monto de crédito, sin considerar los intereses acumulados. Si no es posible ingresar al inmueble, se debe elaborar un informe de estimación de valor y la comisión debe ser equivalente al 50,00% de la establecida para el avalúo de un proceso de cobro judicial, esta comisión no debe ser menor a la tarifa mínima establecida para el servicio técnico de avalúo.
 - e) Para efectos del cálculo de la comisión por avalúo en casos de venta de bienes, se usa como base el monto de la adjudicación, en la fórmula correspondiente, siempre y cuando este monto sea menor al resultado del avalúo. Si el valor del avalúo es menor al monto de la adjudicación, se debe ajustar la comisión utilizando como base el resultado del avalúo.
 - f) En caso de liberación parcial de una garantía, el monto de la comisión a cobrar al cliente por valorar los bienes que se mantienen en garantía se calcula considerando el saldo de la operación vigente al momento de solicitar el avalúo.
 - g) En casos de sustitución de garantías, la comisión a cobrar al cliente se calcula sobre el monto por el cual responde la garantía a sustituir. Cuando una operación está respaldada con varias garantías, se calcula el monto por el que responden las garantías a sustituir (considerando la proporción en que disminuyó la responsabilidad original de acuerdo con el saldo de la operación).
 - h) En el caso que el avalúo no se realice debido a razones no imputables al Banco o como resultado del análisis realizado no se recomiende aceptar el bien en garantía, siempre y cuando el valuador haya hecho la inspección de campo, para el cálculo de la
-

comisión aplica la tarifa para inspecciones establecida en el apartado 8.3. Si la comisión ya pagada por el cliente es mayor a la tarifa para una inspección para verificar el cumplimiento de alguna condición de la garantía, apartado 8.3, se le devolverá al cliente la diferencia.

- i) Adicional a la comisión que se cobra por avalúo, para bienes a valorar en zonas donde no se dispone de profesional, se cobrará el costo del desplazamiento, ida y regreso, tomando como referencia la oficina BCR más cercana al bien dentro de la zona donde tiene contrato el profesional hasta la ubicación del inmueble, reconociendo para esto solamente el exceso sobre los 10 km en ambas direcciones conforme a lo dispuesto en los aranceles de los colegios profesionales.
- j) Si una vez realizado un avalúo para crédito, el trámite no continúa por faltante de garantía, se debe devolver al cliente la diferencia, resultante del cálculo con base al avalúo realizado y de la comisión cobrada inicialmente correspondiente a ese servicio técnico (el monto a pagar debe ser equivalente a la comisión estimada con base en el avalúo). La devolución involucra el respectivo IVA correspondiente a la suma que se le reintegra.

Si el crédito no continúa por cualquier otra razón, el Banco se abstiene de la devolución de la comisión por avalúo cobrada inicialmente.

- k) Cuando se soliciten varios avalúos de una misma operación, el cobro de la comisión debe considerar el monto base del crédito y por cada avalúo adicional se cobra preliminarmente una comisión del mínimo establecida para avalúos. Una vez que se reciban todos los informes si la suma de los pagos por avalúos es menor que el monto de la comisión según el crédito solicitado se paga, utilizando el formulario V9 Auxiliar para el cálculo de honorarios en portafolio, usando como base el resultado de cada avalúo en forma proporcional. Si el monto a pagar por los avalúos es mayor o igual que la comisión calculada con base al monto del crédito, la distribución de los pagos por estos trabajos se realiza en forma proporcional en relación con el total valorado, aplicado a la comisión según monto de crédito. Posteriormente, debe verificarse en todos los casos donde exista un informe de avalúo, que cumpla al menos con el pago mínimo establecido, devolviendo al cliente el sobrante.
- l) En daciones y arreglos de pago, la comisión a cobrar al cliente se calcula sobre el saldo de la operación.

8.2 Cobro de comisiones para cubrir gastos por evaluaciones de parámetros técnicos

Las que son requeridas en el estudio y análisis de una solicitud de crédito y son efectuadas

por profesionales designados por el Banco.

Para la administración del servicio requerido por el Banco por cada inspección, se cobra adicionalmente, una comisión de CRC 13.000,00 + IVA.

8.2.1 Evaluación de parámetros técnicos de actividades agropecuarias

Cuando el mismo profesional al que le corresponde valorar la finca donde se llevará a cabo el plan de inversión, debe realizar también una evaluación de parámetros técnicos de tipo agropecuario, el cálculo de la comisión por la inspección previa es sobre el monto del crédito y corresponde al 50,00% de la tarifa por concepto de avalúos + IVA. Lo anterior es adicional a las comisiones que corresponda pagar por concepto de avalúo y administración. Si al mismo profesional no le corresponde realizar el avalúo de la finca, entonces la comisión que corresponde es el 100,00% de la tarifa por concepto de avalúos. El cobro mínimo para una evaluación de parámetros técnicos es igual al mínimo establecido para avalúo.

8.2.2 Evaluación de parámetros técnicos de otras actividades no agropecuarias

El cálculo de la comisión por evaluaciones de parámetros técnicos de otras actividades no agropecuarias es sobre el monto del crédito y corresponde al 25,00% de la tarifa por concepto de avalúos + IVA. El cobro mínimo para una evaluación de parámetros técnicos es igual al mínimo establecido para avalúo.

8.2.3 Inspección de seguimiento de parámetros técnicos de actividades agropecuarias

Se cobra 15,00 % sobre la tarifa correspondiente a la comisión por avalúos de bienes de naturaleza agropecuaria.

El mínimo de comisión que debe de cobrarse se establece en la tarifa *Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de avalúos*, que aplica a los avalúos realizados por profesionales adscritos al Colegio de Ingenieros Agrónomos. Adicionalmente, se debe cobrar CRC 7.000,00 por cada inspección de seguimiento.

Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + IVA.

8.3 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de inspecciones para verificar el cumplimiento de alguna condición de la garantía

Para la administración de este servicio por cada inspección, se cobra adicionalmente, una comisión de CRC 7.000,00 + IVA.

El cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de inspecciones es la que se ejecuta antes de la formalización de una operación con el propósito de confirmar el cumplimiento de modificaciones indicadas en el avalúo y que son requeridas para recibir la garantía a satisfacción. Entran en esta categoría las inspecciones de instalaciones eléctricas, de amojonamientos, deslindes, remoción de obstáculos o de otra índole.

No se deben confundir estas inspecciones con los avalúos, que se deben ejecutar posteriormente, por inconsistencias con los planos catastrados, falta de servicios públicos y accesos inconvenientes.

El cálculo de la comisión por cada inspección es de CRC 20.880,00 + IVA.

8.4 Cobro de comisiones para cubrir gastos por inspecciones para verificar el cumplimiento del plan de inversión

Para la administración de este servicio por cada inspección, se cobra adicionalmente, una comisión de CRC 7.000,00 + IVA.

El cobro de comisiones para cubrir gastos por inspecciones es el requerido posterior a la formalización de una operación de crédito para verificar el cumplimiento parcial o total del plan de inversión aprobado para cada operación.

El costo de la comisión por cada inspección es de CRC 20.880,00 + IVA.

8.5 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de inspecciones para control y seguimiento de las garantías

Para la administración de este servicio por cada solicitud de trabajo, se cobra adicionalmente, una comisión de CRC 7.000,00 + IVA.

Este tipo de comisiones se refiere a las inspecciones para el control y seguimiento de las garantías en las cuales el profesional debe informar la existencia, el estado de conservación y la liquidez de los bienes que garantizan una operación de crédito.

La comisión por inspección para control y seguimiento de garantías se cobra al cliente, únicamente si está incluida en el contrato de crédito, o bien, si el propósito de la inspección es para mantener la vigencia de un avalúo que se utiliza en una nueva operación de crédito.

8.5.1 Bienes inmuebles separados

CRC 20.880,00 por cada bien inmueble + IVA.

8.5.2 Bienes inmuebles que conforman una reunión de propiedades y una sola explotación

CRC 20.880,00 por unidad funcional + IVA.

8.5.3 Bienes muebles: vehículo individual o máquina industrial individual

CRC 20.880,00 por bien mueble + IVA.

8.5.4 Grupos de bienes muebles localizados en un solo lugar: flotillas de vehículos o grupos de máquinas

CRC 20.880,00 por solicitud + IVA.

8.6 Cobro de comisiones para cubrir gastos por la realización de fiscalización de inversiones

Comprende la revisión del presupuesto y la fiscalización de la inversión realizada en la obra, por parte de los profesionales designados por el Banco y en los créditos para construcción con recursos propios del Banco o de otras instituciones con las cuales el Banco mantenga convenios.

8.6.1 Revisión de planos y presupuestos

Para la administración de este servicio por revisión de planos y presupuesto, se cobra adicionalmente, una comisión de CRC 13.000,00 + IVA.

Se cobra al cliente un 0,50% sobre el presupuesto revisado y aprobado por el fiscalizador previo a la aprobación de la solicitud.

8.6.2 Inspecciones para el avance de obra

Para la administración de este servicio, adicional al conjunto de visitas, se cobra una comisión de CRC 26.000,00 + IVA. Esta suma se debe cobrar al cliente por separado al monto de la retención que realiza el formalizador.

Se cobra al cliente mediante la retención al formalizar la operación de un crédito un 1,00% sobre la proporción del crédito destinado para la construcción que es fiscalizada más el IVA.

8.7 Certificación de servicios profesionales en avalúos, fiscalizaciones e inspecciones solicitada por peritos externos

USD 18,00 + IVA, por cada certificación.

9. Servicios de adquirencia

9.1 Tarifa por reposición o daño parcial de datáfono (POS) extraviados, por mal uso o con daño irreparable por el comercio afiliado

En caso de reposición el costo del equipo dependerá del valor de mercado en el momento de la reposición. En el caso de daños parciales dependerá del costo de los repuestos y de la atención de la avería según el valor de mercado.

9.2 Comisión por alquiler de la terminal de punto de venta y de la tecnología de comunicación

El cobro rige hasta por el monto máximo pactado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), información publicada por dicho ente, según lo establecido en el Reglamento del Sistema de Tarjetas y Medios de Pago y la Ley N° 9831 Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas.

El Banco aplica una categorización según las variables de comportamiento de facturación de los comercios.

9.3 Comisión por el servicio de Adquirencia para comercios afiliados

Las siguientes categorías se rigen como excepción al porcentaje que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) indique en acatamiento con la Ley 9831 y sus modificaciones:

- Estaciones de servicio
- Organizaciones de beneficencia
- Servicios de transporte regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep)
- Peajes

Para las demás actividades comerciales regirá también la comisión pactada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

9.4 Cobro por sistemas propietarios de facturación de un comercio afiliado

USD 5,00 mensuales por dispositivo implementado.

9.5 Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados

Las comisiones oscilan entre 4,75% a 23,00% según el plazo del Plan BCR 0%

Notas:

- Los plazos disponibles se establecen entre 3 y 36 meses.
- Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reqlamentos_institucionales/.

9.6 Tarifa por reposición de dispositivo lector para MPOS extraviados o con daño irreparable por el comercio afiliado

El costo del equipo depende del valor de mercado en el momento de la reposición. En el caso de daños parciales dependerá del costo de los repuestos y de la atención de la avería según el valor de mercado.

9.7 Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR)

Tarifa Individual ¹	Implementación ⁵	Mensualidad	Costo por transacción
Webcheck Out	USD 150,00	USD 30,00	USD 0,15
Otros (Qr, Link, Micrositio):	1 Mecanismo	2 Mecanismos	3 o más Mecanismos
Nuevo afiliado	USD 5,75	USD 10,25	USD 16,00
Afiliado actual	USD 5,50		

Paquetes Transaccionales ²	Paquete 1 ^{*3}	Paquete 2 ^{*4}	Paquete 3 ^{*4}	Paquete 4 ^{*4}
Cantidad transacciones	50	150	300	450
Detalle comisión	USD 20,00 + USD 5,75	USD 60,00 + USD 5,75	USD 120,00 + USD 5,75	USD 174,25 + USD 5,75
Total comisión	USD 25,75	USD 65,75	USD 125,75	USD 180,00
Monto máximo por paquete	CRC 400.000,00	CRC 1.200.000,00	CRC 2.400.000,00	CRC 3.600.000,00

Notas:

1. Tarifa cobrada únicamente sobre el mecanismo SDR + comisión de adquirencia.
2. Servicio incluye un mecanismo digital SDR a escoger entre QR, Link de Pagos o Micrositio. Comisión cubre la cantidad de transacciones según el paquete elegido, costo transacción adicional USD 0,45 IVAI. El paquete no implica cobro de comisión adquirente adicional al costo del paquete, hasta por el monto máximo contratado, volumen superior (exceso) a este monto aplica comisión indicada en el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, publicado por el BCCR.
3. Tarifa cobrada por trimestre anticipado.

4. Tarifa cobrada por mes anticipado.
5. Se cobra implementación una única vez.

9.8 Tarifas por servicio de conversión dinámica de monedas (DCC)

Aplica entre los rangos de 4,00% y 7,00% sobre el monto de cada transacción, a emisores internacionales que acepten el cargo al momento de realizar su transacción de compra.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

10. Otras tarifas

10.1 Comisión bancaria por el trámite de pasaporte:

USD 10,00 por cada pasaporte.

10.2 Comisión bancaria por el trámite de documento de identidad migratorio para extranjeros (Dimex)

USD 8,00 cédula de residencia.

10.3 Comisión bancaria trámite de impresión de licencias de conducir

- Nueva emisión
- Renovación
- Duplicados
- Permisos de conducir

CRC 2.000,00 por cada trámite.

Nota:

La comisión establecida es adicional a la tarifa fijada por el MOPT vía decreto ejecutivo.

10.4 Comisión por certificación de salida del país de vehículos automotores

USD 10,00 por trámite de certificación.

Aspectos generales

1. En el caso de que la atención de los servicios antes detallados demande un manejo especial o extraordinario, el Banco se reserva la facultad y el derecho de cobrar los gastos o intereses adicionales locales y del exterior. Cuando una negociación involucre dos o más operaciones con tarifas especificadas en este manual, se cobrarán las tarifas correspondientes a cada una de las operaciones.
2. Todas las comisiones y tarifas podrán ser pagadas en dólares (USD moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en colones (CRC), al tipo de cambio BCR de venta vigente a la fecha de cancelación.
3. En este documento se utiliza la coma “,” como separador de decimales y el punto “.” como separador de miles.
4. Es obligación de todo servidor del Banco, de informar al cliente el costo del producto o servicio solicitado previo a la contratación del producto o servicio.
5. Todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR deben pagar las comisiones asociadas a cualquier servicio, las cuales se pueden negociar; si así se requiere, de conformidad con las atribuciones de los servidores indicados en este reglamento.
6. Para todas las comisiones y tarifas incluidas en el presente Reglamento, se establecen diferentes rangos de atribuciones para la negociación de las mismas cuando así se requiera, en caso de los rangos de negociación de los gerentes regionales se requiere aprobarse de forma mancomunada con su nivel superior siendo las siguientes personas trabajadoras las únicas en negociar tarifas y en los porcentajes señalados según el siguiente cuadro:

Porcentaje a negociar

Gerente general	100%
Subgerentes	100%
Gerente de negocios banca corporativa y de personas	75%
Gerente regional de banca pyme y desarrollo	75%
Gerente regional banca corporativa y de personas	75%
Gerente local banca pyme y desarrollo	50%
Gerente local banca corporativa y de personas	50%

7. Lo anterior aplica para todas las comisiones salvo en aquellas donde se determinen personas trabajadoras u órganos resolutorios específicos con atribuciones para negociar esa comisión en particular.

Modificaciones**Aprobadas por:**

Junta Directiva General, sesión 11-24, artículo IX, del 4 de marzo de 2024

Rige a partir de:

Su publicación en el Alcance N° 67 a la Gaceta número 60 del 5 de abril de 2024

Elaborado por:

Unidad de Factibilidad y Comisiones/ Rodrigo Jiménez Padilla y Dorian López Alvarado

Revisado por:

Unidad de Factibilidad y Comisiones/Fabio Barrantes Bonilla

Validado por:Gerencia Corporativa de Finanzas/ Andrés Córdoba Torres
Comité de Activos y Pasivos, artículo X, sesión 27-2023 del 30 de noviembre de 2023**Comunicado por:**

Unidad Normativa Administrativa

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EL DOCUMENTO OFICIAL SE ENCUENTRA BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE NORMATIVA ADMINISTRATIVA
